



Notario Titular Claudio Andres Salvador Cabezas

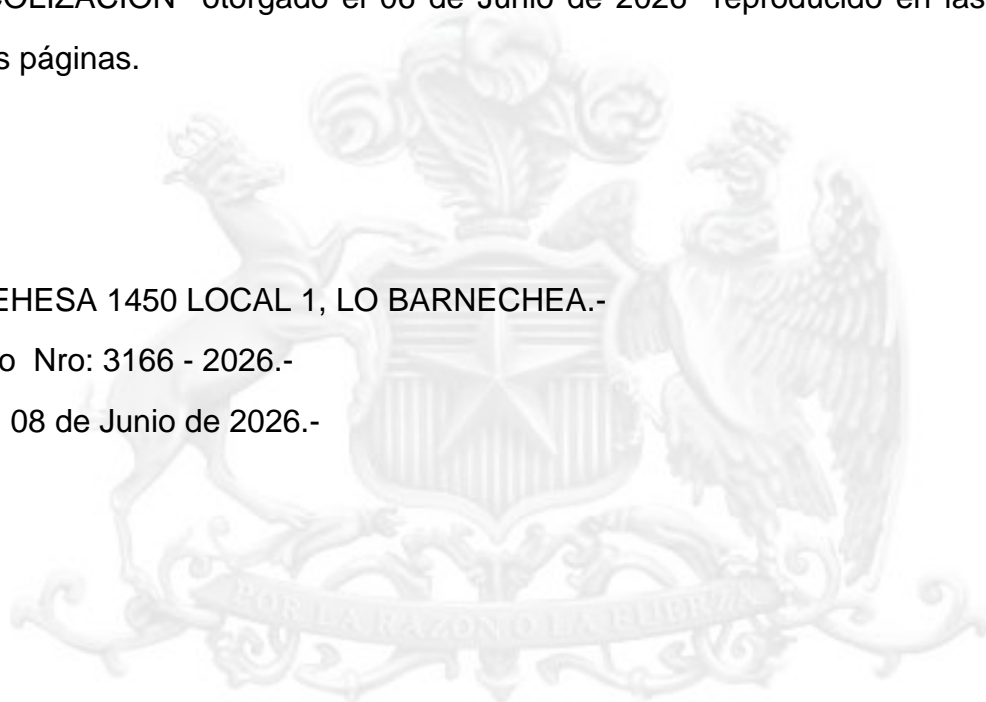
1ª Notaria - Lo Barnechea

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 06 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

AV LA DEHESA 1450 LOCAL 1, LO BARNECHEA.-

Repertorio Nro: 3166 - 2026.-

Santiago, 08 de Junio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 59CF3A78049B.-

Verifique validez en Fojas.cl .-



REPERTORIO Nro. 3166 - 2026

AÑO 2026

PROT.: 768 - 2026

OT.: 4294

Ccp

PROTOCOLIZACION

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO PROMOCIONAL
“GANA UN TOYOTA RAIZE”**

Y

**ANEXO NÚMERO 1 ACTA DE GANADOR CONFORME Y
RECEPCION DE PREMIO**

**ANEXO NÚMERO 2 AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES Y DE USO DE IMAGEN**

INVERSIONES G&S SpA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis días del mes de Junio del año dos mil veintiséis, ante mí, **CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**, chileno, divorciado, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, local uno de esta ciudad, comparece: Doña **CECILIA DEL CARMEN CANDIA PINILLA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número catorce millones trescientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho guión cero, de este domicilio, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya anotada, doy fe y expone: Que a solicitud de la interesada viene en protocolizar: - **TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO PROMOCIONAL “GANA UN TOYOTA RAIZE” - ANEXO NÚMERO UNO ACTA DE GANADOR CONFORME Y RECEPCION DE PREMIO Y - ANEXO NÚMERO DOS AUTORIZACION DE TRATAMIENTO**

Pag: 2/11



Certificado Nro 59CF3A78049B Verifique validez en Fojas.cl



DE DATOS PERSONALES Y DE USO DE IMAGEN, POR ENCARGO DE INVERSIONES G&S SpA, documentos que se agregan al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número **setecientos sesenta y ocho**.- Se deja constancia que la presente escritura ha sido confeccionada conforme a instrucciones entregadas por el solicitante, sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, así otorga, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, la que queda anotada en el Repertorio bajo el número tres mil ciento sesenta y seis guion dos mil veintiséis, con fecha seis de junio del año dos mil veintiséis. Se da copia. Doy fe.-

CECILIA DEL CARMEN CANDIA PINILLA

C.I. 14.340.568-0



CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
PRIMERA NOTARÍA LO BARNECHEA



Certificado
59CF3A78049B
Verifique validez
Fojas.cl

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE
SMALL SERVICE
teléfono +56232637240
email: lb@notarialobarnechea.cl

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO PROMOCIONAL

"GANA UN TOYOTA RAIZE"

PROTOCOLIZO ESTE DOCUMENTO EN EL
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ESTA NOTARIA CON EL N° 768 PRE VIA
ANOTACIÓN EN EL REPERTORIO N° 3166
CON FECHA 06/06/2026 A SOLICITUD
DE la solicitante
LO BARNECHEA 06 DE JUNIO DE 2026



ANTECEDENTES

Por el presente instrumento, INVERSIONES G&S SpA, RUT N° 78.280.454-5, representada legalmente por doña Marcela Ivon Sánchez Franco, cédula nacional de identidad N° 13.435.352-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Sarmientos N°315, comuna de Angol, Región de La Araucanía, en adelante "la Organización", viene en establecer las siguientes bases legales del concurso promocional denominado "GANA UN TOYOTA RAIZE".

La participación en el presente concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases legales por parte de los participantes.

PRIMERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras, mayores de 18 años, que cuenten con capacidad legal para contratar y con cédula de identidad emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

No podrán participar en el presente concurso los ascendientes y descendientes del organizador, ni sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive. Tampoco podrán participar los organizadores del concurso ni sus relacionados, tales como abogados, contadores, diseñadores, programadores web y demás personas que participen en la organización o desarrollo del concurso.

Para participar, los usuarios deberán adquirir uno o más stickers digitales diseñados por la Organización a través del sitio web oficial <https://www.losorteamos.cl>.

Cada participante podrá adquirir la cantidad de stickers que estime conveniente, sin limitaciones.





SEGUNDO: NATURALEZA DEL PRODUCTO DIGITAL

El participante adquiere un producto digital consistente en stickers digitales diseñados por la Organización, los cuales son enviados electrónicamente al correo registrado por el usuario al momento de la compra.

La participación en el concurso constituye un beneficio promocional accesorio asociado a dicha compra y no el objeto principal de la transacción comercial.

En caso de que el participante no reciba la totalidad de los stickers digitales adquiridos, detecte errores en su entrega o estime que falta algún producto digital asociado a su compra, deberá comunicarse con la Organización a través del correo electrónico losorteamos.cl@gmail.com, indicando los antecedentes de la compra realizada. Una vez verificada la información, la Organización procederá a reenviar o completar la entrega de los stickers digitales que correspondan.

La existencia de stickers repetidos, similares o coincidentes entre distintos participantes, así como la recepción de un mismo sticker digital por parte de un mismo participante en una o más compras, forma parte de la naturaleza propia del producto digital comercializado y no constituye incumplimiento alguno por parte de la Organización. El participante declara conocer y aceptar que cada compra corresponde a la adquisición del mismo producto digital ofrecido por la Organización, independientemente de la cantidad de compras realizadas.

TERCERO: VALOR Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Cada sticker tendrá un valor de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos), IVA incluido.

Sin perjuicio de las ofertas promocionales que la Organización pueda ofrecer.

La compra de stickers sólo podrá realizarse mediante los medios de pago habilitados en el sitio web oficial <https://www.losorteamos.cl>.

Una vez efectuado correctamente el pago, el participante recibirá automáticamente un correo electrónico con la confirmación de compra, el detalle del o los stickers adquiridos y el número asignado para participar en el concurso.

Será responsabilidad de cada participante revisar la correcta recepción del correo electrónico de confirmación de compra y conservar los antecedentes asociados a ésta, incluyendo el comprobante de pago, los stickers digitales recibidos y el número asignado para participar en el concurso. La Organización no será responsable por la pérdida, eliminación, bloqueo, falta de acceso o cualquier otra circunstancia atribuible al participante respecto del correo electrónico registrado o de los antecedentes enviados a éste.



Sólo participarán válidamente en el concurso las compras que hayan sido correctamente pagadas, aprobadas y no presenten observaciones, anulaciones, reversas, contracargos,

desconocimientos de compra, indicios de fraude o cualquier otra circunstancia que permita presumir fundadamente la irregularidad de la transacción.

La Organización se reserva el derecho de verificar la validez de las compras realizadas y excluir de la participación a aquellos registros que se encuentren asociados a operaciones fraudulentas, anuladas o cuestionadas por las entidades financieras, plataformas de pago o autoridades competentes.

En caso de detectarse cualquiera de las circunstancias señaladas precedentemente respecto de un participante que hubiere resultado ganador, la Organización podrá dejar sin efecto su participación y proceder conforme a las presentes bases para la determinación de un nuevo ganador.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La venta de stickers estará disponible desde el día lunes 8 de junio de 2026 hasta el día sábado 8 de agosto de 2026, a las 20:00 horas de Chile continental.

En caso de presentarse circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor, fallas técnicas relevantes, interrupciones de plataformas de pago o problemas tecnológicos ajenos a la Organización que afecten el normal desarrollo del concurso, la Organización podrá extender el período de ventas, informándolo oportunamente a través de sus canales oficiales.

QUINTO: PREMIO

El premio del concurso corresponderá, a elección exclusiva del ganador, a una de las siguientes alternativas:

- a) Un vehículo marca Toyota, modelo Raize 1.2 E CVT, año 2026, 0 km. El color del vehículo estará sujeto a disponibilidad al momento de su adquisición por parte de la Organización.
- b) La suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).

En caso de optar por el dinero, éste podrá ser entregado mediante transferencia bancaria a una cuenta personal del ganador o en efectivo, dejando constancia formal de su recepción.

El vehículo será entregado en el concesionario más cercano al domicilio informado por el ganador, dentro de su comuna o región, debidamente transferido a su nombre y con toda la documentación necesaria para su circulación al día, siendo dichos costos asumidos por la Organización.





SEXTO: SORTEO Y DESIGNACIÓN DEL GANADOR

El sorteo se realizará el día sábado 8 de agosto de 2026, a las 21:00 horas de Chile continental, y será transmitido en vivo mediante la cuenta oficial de Instagram @losorteamos.cl y/o otras plataformas digitales informadas oportunamente por la Organización.

Los participantes no necesitan estar presentes al momento de efectuarse el sorteo para resultar ganadores. La Organización contactará telefónicamente al ganador utilizando el número registrado al momento de la compra.

Se recomienda a los participantes mantenerse atentos a la transmisión en vivo del sorteo para facilitar su contacto en caso de resultar ganadores.

En caso de que el ganador no responda llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios de contacto registrados al momento de la compra, la Organización realizará gestiones razonables para ubicarlo durante un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la fecha del sorteo.

Si transcurrido dicho plazo no fuese posible establecer contacto con el ganador, o éste no manifestare su aceptación del premio, la Organización informará dicha circunstancia a través de sus plataformas oficiales y realizará un nuevo sorteo público, indicando previamente la fecha, hora y medio de transmisión correspondiente. En dicho sorteo participarán nuevamente todos los números válidamente emitidos conforme a las presentes bases.

Una vez contactado y confirmado el ganador que resulte del procedimiento correspondiente, la Organización podrá coordinar una transmisión en vivo a través de la cuenta oficial de Instagram @losorteamos.cl y/o otras plataformas digitales, con el objeto de dar a conocer al ganador y reforzar la transparencia del concurso.





SÉPTIMO: ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha del sorteo.

Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá acreditar su identidad mediante cédula vigente y firmar la documentación correspondiente de recepción conforme del premio.

El premio es personal e intransferible, por lo que sólo podrá ser recibido por la persona que figure como participante y titular de la compra registrada en el concurso.

La Organización no podrá entregar el premio a terceros distintos del ganador, aun cuando éstos sean familiares, representantes o personas relacionadas con él.

En caso de fallecimiento del ganador con posterioridad al sorteo y antes de la entrega efectiva del premio, los derechos que pudieren corresponder respecto del premio se transmitirán a sus herederos de conformidad con la legislación chilena vigente.

La entrega del premio quedará sujeta al cumplimiento de las formalidades y antecedentes que resulten legalmente necesarios para su correcta recepción.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Toda persona que no acepte estas bases deberá abstenerse de participar en el concurso promocional.

NOVENO: MODIFICACIONES

La Organización podrá modificar o complementar las presentes bases únicamente por causas técnicas, operativas o de fuerza mayor debidamente justificadas, siempre que ello no afecte derechos adquiridos de los participantes ni altere las probabilidades ya asignadas.

Toda modificación será informada públicamente y, en caso de corresponder, protocolizada.



DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La Organización no será responsable por fallas técnicas, interrupciones de Internet, errores en plataformas externas de pago, virus informáticos, problemas de conectividad u otras circunstancias tecnológicas ajenas a su control que pudieran afectar el acceso, funcionamiento o participación en el concurso.



DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD Y DATOS PERSONALES

Tratándose de un concurso promocional de carácter público, los participantes autorizan a la Organización a publicar el nombre del ganador a través de sus plataformas oficiales, incluyendo redes sociales, sitio web y demás canales de difusión que estime pertinentes, con el objeto de informar y transparentar el resultado del concurso.

El ganador deberá suscribir el Acta de Ganador Conforme y Recepción de Premio, así como la Autorización de Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imagen, documentos que forman parte integrante de las presentes bases como Anexo N°1 y Anexo N°2, respectivamente.

Asimismo, el ganador autoriza a la Organización a utilizar su nombre, imagen, voz, fotografías, grabaciones audiovisuales y demás registros obtenidos con ocasión del sorteo y entrega del premio, para fines de difusión, publicidad, promoción y transparencia del concurso, conforme a lo dispuesto en el Anexo N°2.

La suscripción del Acta de Ganador Conforme y Recepción de Premio (Anexo N°1) y de la Autorización de Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imagen (Anexo N°2) constituye un requisito esencial para la entrega del premio. En caso de que el ganador se niegue a firmar cualquiera de dichos documentos, se entenderá que renuncia voluntariamente al premio, quedando la Organización facultada para proceder conforme a las presentes bases a fin de determinar un nuevo ganador.

DÉCIMO SEGUNDO: RETRACTO

Atendida la naturaleza digital e inmediata entrega del producto adquirido, no procederá el derecho a retracto una vez ejecutada correctamente la compra y enviado el contenido digital al participante, conforme a la normativa aplicable.

INVERSIONES G&S SpA

CREADOR Y ORGANIZADOR DEL CONCURSO



P.P. 13.435.352-K



Certificado
59CF3A78049B
Verifique validez
Fojas.cl

ANEXO N°1 – ACTA DE GANADOR CONFORME Y RECEPCIÓN DE PREMIO



En _____ de Chile, a __ de ____ de 2026, yo _____, de nacionalidad _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, declaro:

Que con esta fecha he resultado ganador(a) del concurso promocional “GANA UN TOYOTA RAIZE”, organizado por INVERSIONES G&S SpA.

Asimismo, declaro haber recibido a mi entera conformidad el premio correspondiente, consistente en un vehículo marca Toyota, modelo Raize 1.2 E CVT, año 2026, 0 km, o la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), según la opción libremente elegida por mí.

De esta forma, otorgo el más amplio y completo recibo respecto del premio recibido y declaro no tener observaciones ni reclamos pendientes relacionados con su entrega.

Pag: 10/11



(Firma y nombre del ganador)

Certificado Nro
59CF3A78049B
Verifique validez en
Fojas.cl

ANEXO N°2 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN



En _____ de Chile, a __ de ____ de 2026, yo _____, de nacionalidad _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, declaro:

Autorizar expresamente a INVERSIONES G&S SpA para utilizar mis datos personales, nombre, imagen, voz, fotografías, grabaciones audiovisuales y demás registros obtenidos con ocasión del concurso promocional "GANA UN TOYOTA RAIZE", para fines de difusión, publicidad, promoción y transparencia del concurso, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitio web oficial y demás plataformas administradas por la Organización, sin que ello genere derecho a pago, indemnización o compensación económica alguna, presente o futura.

(Firma y nombre del ganador)



Certificado
59CF3A78049B
Verifique validez
Fojas.cl